



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS
LEGISLATURA MUNICIPAL
APARTADO 1149, SALINAS, PUERTO RICO 00751

RESOLUCIÓN NÚMERO: 23

SERIE: 2016-2017

RESOLUCIÓN DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS PARA RECOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SALINAS A EVALUAR E IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS DE CONTROL FISCAL, DESARROLLO ECONOMICO Y DE AUMENTO DE INGRESOS NECESARIOS PARA ATENDER LA CRISIS ECONÓMICA Y GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO Y LA CONTINUACIÓN DE LOS SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.

POR CUANTO: La recesión económica prolongada que enfrenta la isla ha afectado y continuará afectando de manera directa y preocupante las finanzas municipales y su flujo de efectivo. De igual manera, la capacidad de los municipios para acudir al mercado de financiamiento ha desaparecido aun teniendo los márgenes legales y de financiamiento necesarios para emitir deuda. Agravando el asunto se encuentra la realidad de varios millones de dólares municipales que han quedado congelados en las cuentas bancarias del Banco Gubernamental de Fomento, Departamento de Hacienda y CRIM lo que afecta seriamente el flujo de efectivo municipal y su capacidad operacional.

POR CUANTO: Los aumentos en los costos por servicios de agua, energía eléctrica, combustible, pólizas del Fondo del Seguro del Estado, aportaciones al Sistema de Retiro, adquisición independiente de sistemas de contabilidad y cargos adicionales por la Administración de Seguro de Salud (ASES), representan un peligro claro e inminente a la estabilidad económica municipal dejando sin alternativas reales a los municipios dentro de los procesos ordinarios e impide afrontar aquellas responsabilidades financieras legalmente incurridas y a las cuales están obligados a cumplir.

POR CUANTO: Debido a la estructura de manejo de fondos que ha sido establecida, gran parte de las finanzas municipales se nutren de fondos remesados por agencias del Gobierno Central, por lo que las deficiencias y ciclos económicos negativos en la economía del Gobierno Central de Puerto Rico inciden en la economía actual de los municipios.

POR CUANTO: El Gobierno de Puerto Rico reconoce que existe una crisis económica en el Gobierno Central, la cual fue refrendada en la Ley Núm. 3 del 27 de enero de 2017, conocida como "Ley para Atender la Crisis Económica, Fiscal y Presupuestaria para Garantizar el Funcionamiento del Gobierno de Puerto Rico".

WJ

POR CUANTO:

A todos estos agravantes se une el hecho que la Junta de Control Fiscal ha hecho recomendaciones de reducir gastos, aumentar ingresos y la eliminación de los subsidios a los municipios. Por lo que el Municipio de Salinas se ve en la obligación de explorar y llevar a cabo todas aquellas medidas preventivas, extraordinarias, necesarias, convenientes y útiles que permitan afrontar esta emergencia y evitar desestabilizar económicamente al Municipio para proteger y sostener la prestación de servicios esenciales a nuestros constituyentes.

POR CUANTO:

La Ley Número 81 de 1991, según enmendada, conocida como la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, establece en su Artículo 2.001, que los Municipios tendrán los poderes necesarios y convenientes para ejercer todas las facultades correspondiente a un gobierno local y lograr sus fines y funciones. Así mismo, se establece que un Municipio podrá ejercer el Poder Legislativo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y la seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables. Por lo que podrá presentar legislación para garantizar la operación municipal y la prestación de servicios a la gente.

POR CUANTO:

La Legislatura Municipal de Salinas entiende necesario y conveniente aprobar este proyecto con el fin de ofrecer al Ejecutivo una serie de medidas que puedan seguir de guías para enfrentar esta crisis económica y vencerla. Estas medidas están encaminadas a proteger los recursos económicos de nuestro Municipio, la seguridad y el bienestar general de nuestros ciudadanos, promueve los intereses y objetivos del Municipio en constancia con nuestros deberes y funciones en Ley y dentro de la política pública establecida por la presente Administración Municipal.

POR CUANTO:

Estas guías abre un espacio de trabajo en equipo junto al Ejecutivo para combatir la crisis fiscal y promover el crecimiento de la economía municipal en nuevas vertientes.

POR TANTO:**RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:****SECCIÓN 1RA:**

Recomendar a la Administración Municipal evaluar e implementar las siguientes medidas para atender la crisis económica y garantizar el funcionamiento y la continuación de los servicios que ofrece el Municipio a la ciudadanía.

A. MEDIDAS DE CONTROL FISCAL EN EL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS:**1. Implementar y adoptar cualquier medida necesaria incluyendo, pero sin limitarse, a las siguientes:**

- a) Congelación de puestos.
- b) Prohibición de creación de puestos.
- c) Reducción de jornada laboral.
- d) Reducción de puestos de Confianza y la Alcaldesa.

- e) Cualquier otra medida que sea necesaria para garantizar la operación municipal y la prestación de servicios utilizando como referencia el Plan de Cesantía del Municipio de Salinas.

2. Procedimiento de Excepción

La Alcaldesa tendrá la autoridad para autorizar excepciones a esta Resolución en caso de que el puesto en cuestión sea:

- a) Requerido por mandato de ley federal o estatal o por orden del tribunal;
- b) Sea esencial para proteger la salud, seguridad y bienestar de los ciudadanos;
- c) Sea necesario para lograr las economías presupuestarias, para proteger ingresos estatales existentes o generar ingresos estatales adicionales;
- d) Sea necesario para proveer las necesidades básicas a residentes de instituciones o facilidades del Municipio; y,
- e) Sea necesario para la administración de la dependencia en cuestión.

3. Puestos Esenciales

Para fines de esta Resolución la Alcaldesa puede considerar los siguientes puestos como esenciales para proteger la salud, seguridad y bienestar de los ciudadanos:

- a) Policías Municipales
- b) Empleados de Manejo de Emergencias
- c) Empleados que ofrecen servicios directos a las comunidades.
- d) Profesionales de la salud que ofrecen servicios directos a pacientes.

4. Plan de Retiro

El Municipio podrá realizar gestiones con la Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados y la Judicatura, para que se coordinen orientaciones a aquellos empleados con derecho de acogerse a los beneficios del retiro.

5. Beneficios Marginales

A. Licencia por Vacaciones

Cada dependencia tendrá que desarrollar e implementar de forma inmediata un plan para reducir la acumulación de exceso de sesenta (60) días por parte de sus empleados. El empleado municipal que acumule más de sesenta (60) días al final de cada año natural, deberá disfrutar el mismo en la fecha más próxima en o antes de los seis (6) meses siguientes del próximo año natural.

B. Licencia por Enfermedad

Se establece que el máximo de días que estarán sujetos a liquidación, en caso de separación de servicio será de noventa (90) días. Así también, se establece que si al 31 de marzo de cada año el Municipio determina que no cuenta con los recursos económicos para poder pagar los excesos de licencia por enfermedad, se autoriza a la Alcaldesa a transferir dichos balances a licencia por vacaciones para que dichos excesos sean agotados en o antes del 31 de diciembre de dicho año.

La Administración Municipal deberá realizar las acciones correspondientes para que los empleados puedan disfrutar los días en exceso. De igual forma, los empleados serán responsables de agotar dichos balances, pues no son acumulativos para el siguiente año sin que se afecte los servicios

B. MEDIDAS DE CONTROL FISCAL EN EL AREA ADMINISTRATIVA Y DE GASTOS OPERACIONALES

A partir de la fecha de esta Resolución, se deberá preparar un plan para reducir los gastos operacionales para el remanente del año fiscal en curso por una cantidad equivalente al diez por ciento (10%) de la mitad del total de gastos presupuestarios para dicho año fiscal. Para lograr la reducción recomendada, se autoriza a la Alcaldesa a implementar y adoptar cualquier medida necesaria incluyendo, pero sin limitarse, a las siguientes:

1. Vehículos Oficiales y Gastos de Combustible

Las dependencias municipales que cuentan con vehículos oficiales deberán establecer un protocolo para garantizar el uso adecuado de los mismos.

Los viajes fuera de la ciudad se harán solo con la autorización de la Oficina de la Alcaldesa. Así también, se deberán coordinar y planificar los viajes fuera de la ciudad, entre las dependencias municipales para evitar duplicidad de viajes y/o recursos.

2. Teléfonos Celulares y otros Servicios Tecnológicos

Evaluando el contrato existente de proveedores de servicios de teléfonos e internet en busca de eliminar o reducir el costo de los mismos.

3. Reducción de Consumo de las Utilidades Básicas

Los Directores de dependencias municipales deben promover una utilización prudente y eficaz de los servicios públicos. En aras de cumplir con los objetivos y requerimientos de la presente Resolución se exige un uso responsable y efectivo de los recursos como agua, luz y teléfono. A tales fines las dependencias, deberán ejecutar e implementar aquellas gestiones e iniciativas que

reduzcan mensualmente el consumo total de energía eléctrica, agua y teléfono.

4. Donativos

Se autoriza la reducción o suspensión total de los donativos previamente aprobados en el presupuesto, sujeto a la disponibilidad de fondos.

5. Actividades, Fiestas y Festivales

Se sugiere la reducción de gastos o suspensión temporera de la celebración por parte de la Administración Municipal de fiestas tradicionales y festivales. Se recomienda buscar alternativas privadas para la producción de dichos eventos.

6. Contratos de Servicios

Evaluar el gasto anual en Contratos de Servicios Profesionales y no profesionales y se recomienda una reducción no menor de un diez por ciento (10%) en comparación con lo incurrido en el año fiscal 2015 – 2016.

SECCIÓN 2DA:

Todas estas medidas de austeridad deben estar acompañadas de recomendaciones y herramientas que fomenten el desarrollo económico en nuestro pueblo. Por lo anterior, se recomienda a la Administración Municipal evaluar e implementar las siguientes medidas para promover un desarrollo económico sustentable en nuestro Pueblo y aumentar los ingresos municipales.

C. MEDIDAS DE DESARROLLO ECONÓMICO

1. Establecer Alianzas público-privadas para el desarrollo de proyectos y obras municipales.
2. Crear y promover el establecimiento de empresas municipales que generen ingresos adicionales a la vez que se crean nuevos empleos.
3. Creación de Consorcios intermunicipales que permitan a dos (2) o más municipios identificar problemas comunes, planificar y desarrollar actividades o servicios conjuntamente, en beneficio de los habitantes.
4. Entrar en convenios con el Gobierno Central para la transferencia de servicios que nos permita generar ingresos y redunde en beneficios y economías para el Gobierno Central.
5. Promover el desarrollo de proyectos de vivienda, comerciales e industriales en terrenos del Municipio; los cuales generen ingresos adicionales al municipio y empleos en el sector privado.
6. Establecer una moratoria a cualquier pago que no corresponda a un servicio esencial según definido por el Ejecutivo con su equipo de finanzas.

Jacqueline Vázquez Suárez
HON. JACQUELINE VÁZQUEZ SUÁREZ
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL

Melissa López
SRTA. MELISSA LOPEZ COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL
MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 28 DÍAS DEL MES DE
Febrero DE 2017.

Karlyn Bonilla Colón
KARILYN BONILLA COLÓN
ALCALDESA

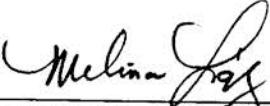
CERTIFICACIÓN

YO, MELISSA L. LÓPEZ COLÓN, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO**: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 23 Serie 2016-2017, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Sesión Ordinaria celebrada el **23 de febrero de 2017**.

Se certifica además, que la Resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Hons. Jacqueline Vázquez Suárez, Elvin Negrón Rodríguez, Edgar A. González Moreno, Mildred Correa Padilla, Roberto Quiñones Rivera, Lesvia J. Rivera Ofray, Juan M. Mangual Guerrido, Evelyn Alvarado Merced, José R. Vázquez Alvarado, Norín D. Martínez Padilla, Lisandra Alvarado López, Carlos A. Colón Beltrán y Litzy Alvarado Antonetty.**

En contra: Hon. Juan Carlos Rodríguez Ortiz

EN TESTIMONIO POR LA CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **28 de febrero de 2017**.



MELISSA L. LÓPEZ COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL